

1989, acordó la aprobación del Padrón para el cobro del Impuesto de Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio de 1989.

El expresado Padrón se expone al público durante el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de ser examinado por los interesados y en su caso, puedan interponer ante este Ayuntamiento Pleno recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes.

Aldeanueva de Ebro, 5 de abril de 1989.— El Alcalde.

Contribuciones especiales para la financiación de las obras Polígono Industrial de "Carrasquilla"
III.C.458

El Ayuntamiento de esta Villa, ha adoptado el acuerdo de imponer Contribuciones Especiales por razón de la realización de las obras de urbanización, primera fase, solución Sur del Polígono Industrial de "Carrasquilla", de conformidad con la Ordenanza General aprobada por la Corporación.

El acuerdo adoptado se eomete a información pública, por término de treinta días, para información pública y audiencia a los interesados, durante cuyo plazo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Aldeanueva de Ebro, 4 de abril de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública del Estudio de Detalle para la Ordenación de volúmenes en parte de las parcelas S-1B y S-2B de la manzana M-B del Polígono Industrial Tejerías
III.C. 459

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1989, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la Ordenación de volúmenes en parte de las parcelas S-1B y S-2B de la manzana M-B del Polígono Industrial Tejerías, promovido por Pontigo, S.A.

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en el Departamento de Urbanismo de la Casa Consistorial, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Calahorra, 3 de abril de 1989.— La Alcaldesa, M^a Antonia San Felipe Adán.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Bases del cartel de la batalla del vino III.C.460

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 21 de marzo de 1989, acordó:

17.— Bases del cartel de la Batalla del Vino.

Dada cuenta de las bases para la realización del cartel anunciador de la Batalla del Vino, para el presente año, redactado por la Comisión Municipal Informativa de Cultura.

La Comisión Municipal de Gobierno, acuerda por unanimidad, aprobar la misma en los términos siguientes:

Tema: La Batalla del Vino.

Formato: Libre.

Medidas del cartel: 50x70

Técnica: Libre en tintas planas, máximo cinco tintas.

Texto: Incorporado en el cartel "Haro, Batalla del Vino", del 24 al 29 de junio de 1989.

Presentación de maqueta: A su tamaño, consignando medidas de impresión reforzada y protegida, con un sobre cerrado adherido al dorso, con los datos de identidad del autor.

Premios: El que resulte ganador del concurso conseguirá la cantidad de 50.000 Pts., con cesión de los derechos de autor a favor del Excelentísimo Ayuntamiento, para su publicación y divulgación.

Plazo de entrega: En las Oficinas del Ayuntamiento de Haro, hasta el 12 de mayo próximo, a las 12,00 horas.

Jurado: El jurado estará formado por personas competentes, elegidas oportunamente por la Comisión de Festejos.

Fallo: El fallo del jurado calificador tendrá el miércoles 17 de mayo, a las 20,30 horas, en el Centro Municipal de Cultura, haciéndose pública e inapelable a su decisión.

Devolución: Las obras no premiadas serán recogidas por los concursantes en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación del fallo del jurado.

Transcurrido el plazo indicado, sin que los artistas participantes, o sus representantes, hayan retirado sus trabajos, se considerará que ceden este derecho al Ayuntamiento.

Haro, 31 de marzo de 1989.

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989

III.C.471

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	166.871.300
2	Impuestos indirectos	9.626.000
3	Tasas y otros ingresos	116.171.300
4	Transferencias corrientes	101.378.000
5	Ingresos patrimoniales	5.650.400
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	2.000
8	Variación de activos financieros	2.300.000
9	Variación de pasivos financieros	1.000
	Total ingresos	402.000.000

GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	158.930.043
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	143.474.455
3	Intereses	17.151.396
4	Transferencias corrientes	10.944.284
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	51.468.352
7	Transferencias de capital	100.000
8	Variación de activos financieros	2.470.000
9	Variación de pasivos financieros	17.461.470
	Total gastos	402.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Haro, a 8 de abril de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.463

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	27.500.000
2	Impuestos indirectos	4.400.000
3	Tasas y otros ingresos	56.247.800
4	Transferencias corrientes	20.617.200
5	Ingresos patrimoniales	2.512.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	10.000.000
7	Transferencias de capital	30.000.000
8	Variación de activos financieros	510.000
9	Variación de pasivos financieros	5.000
	Total ingresos	151.792.000

GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	15.136.308
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	28.819.712
4	Intereses	286.500
4	Transferencias corrientes	1.610.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	96.500.000
8	Variación de activos financieros	510.000
9	Variación de pasivos financieros	8.929.480
	Total gastos	151.792.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso